



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE COMERCIO, HOSTELERÍA, CONSUMO Y MERCADOS

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2025, aprobó el expediente relativo a la “REGULARIZACIÓN DEL PERIODO DE VIGENCIA DE LAS AUTORIZACIONES MUNICIPALES ACTUALES PARA EL EJERCICIO DE VENTA NO SEDENTARIA EN MERCADOS PERIÓDICOS DE ABASTECIMIENTO DE PRODUCTOS BÁSICOS DE LA CIUDAD DE ALICANTE (MERCADILLOS MUNICIPALES): ENTREGA DE LAS NUEVAS TARJETAS AUTORIZADORAS, CONCESIÓN DE PLAZO EXTRAORDINARIO A TITULARES SIN ACREDITACIÓN DOCUMENTAL DE LOS REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD Y CADUCIDAD DE LA AUTORIZACIÓN DE TITULARES QUE NO HAN PRESENTADO SOLICITUD DE NUEVA TARJETA Y/O NINGUNA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA”.

El texto íntegro de dicho acuerdo se podrá consultar en el siguiente enlace:

<https://www.alicante.es/es/noticias/regularizacion-periodo-vigencia-autorizaciones-venta-no-sedentaria>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado electrónicamente por la concejala delegada de Comercio, Hostelería, Consumo y Mercados y el Vicesecretario del Ayuntamiento

C/ Cervantes 3-1º 03002 – Alicante 965148109 departamento.mercados@alicante.es www.alicante.es

